



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Belén de Escobar, 13 de octubre de 1978.-

VISTO:

Las actuaciones producidas por el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Obras sanitarias, según expediente N° 2408-18189/72, iniciado para la instalación del colector máximo de líquidos cloacales en Belén de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 380(vuelta) de dicho expediente se solicita la cesión a la mencionada repartición provincial de la red cloacal existente en Belén de Escobar ejecutada por esta Municipalidad,

Que no existen inconvenientes de orden técnico y legal que impidan la cesión solicitada, por cuante ésta permitirá el enlace de la red con el colector máximo a efectos de complementar la obra,
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
SANCIONA CON FUERZA DE.

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Cédese, sin cargo, a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias
----- la red cloacal existentes en Belén de Escobar, ejecutada por la
Municipalidad de Escobar, para que la misma se conecte al colector máximo instalado en la misma localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y tomen
----- razón Secretaría de Obras Públicas. Regístrese y, cumplido, ARCHI-
VESE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL N° 408.-

SPATTA
GOBIERNO Y HACIENDA



JOSE MANUEL CASANOVA
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR